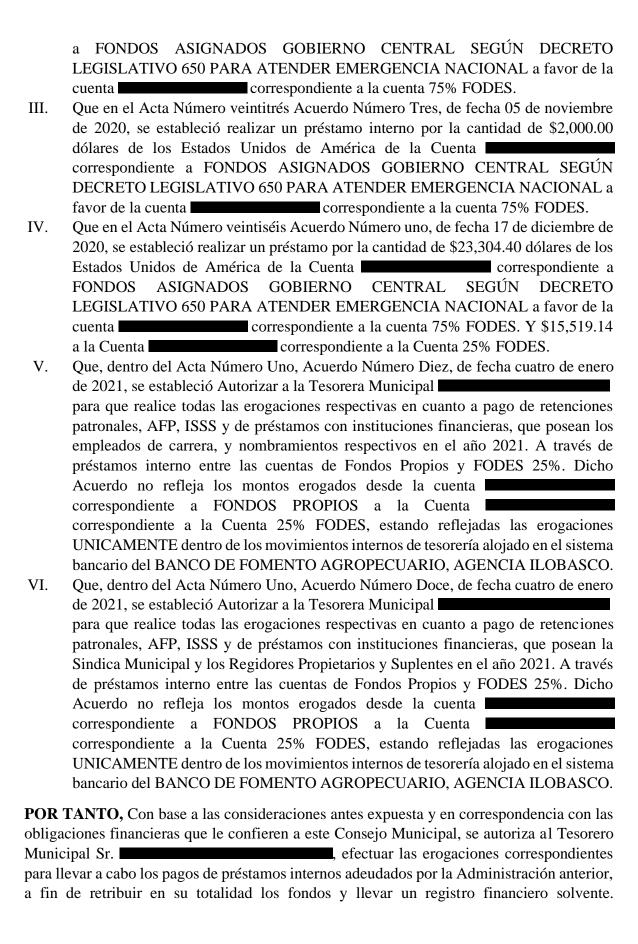
ACTA NÚMERO ONCE - Reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Cinquera, a las nueve horas del día miércoles once de agosto de dos mil veintiuno, previamente convocados y presidida por el Alcalde Municipal Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez, contando con la asistencia del Síndico Municipal Br. Willian Alexi Hernández Quiros , Regidores propietarios: Sr. José Erlindo Benítez Hernández primer regidor, Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo Segundo Regidor y Regidores suplentes: Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría, Sr. José Vidal Ventura Yanes, Ing. Josué Israel González Rivera y Sra. Francisca Lovo Iraheta. Comprobándose que existe el Quórum que establece la ley para sesionar, se declara abierta la sesión por parte del Alcalde Municipal, acto seguido se da a conocer la agenda de trabajo sometida a consideración de los miembros del concejo aprobada por unanimidad. Se apertura la sesión que se celebra con carácter de ORDINARIA en cuanto en esta se acordare dará fe el Secretario Municipal acta que representará la toma de los siguientes acuerdos: ACUERDO NUMERO UNO. El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que de conformidad a los artículos 203 y 204 ordinales 1° y 5° de la Constitución de la República, es potestad del Municipio Decretar las ordenanzas y reglamentos locales, así mismo el Art. 3 numeral 5 del Código Municipal que establece: Que la autonomía de los Municipios se extiende al decreto de ordenanzas y reglamentos locales.
- II. Que conforme al Art. 4 numeral 23 del Código Municipal se establece como competencia del Municipio, la regulación de uso de parques, calles, ceras y otros sitios municipales y en caso de calles y aceras deberá garantizar la libre circulación sin infraestructura y otras construcciones que la obstaculicen.
- III. Que conforme al Art. 4 numeral 27 del Código Municipal se establece como competencia del Municipio, la autorización y fiscalización de parcelaciones, lotificaciones, urbanizaciones y demás obras particulares, cuando en el municipio exista el instrumento de planificación y la capacidad técnica instalada para tal fin.
- IV. Que la Sra. ha presentado la solicitud a este concejo municipal para el permiso de construcción en área de su propiedad en el municipal, manifestando la necesidad de construcción ya que el vehículo obstruye la libre circulación de la calle principal del municipio.

El concejo municipal **ACUERDA**: Conceder permiso a la Sra.

para construir en inmueble de su propiedad respetando la legislación vigente y el orden público. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. <u>ACUERDO NUMERO DOS.</u> El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO**:

- I. Que en el Acta Diecisiete Acuerdo Número Tres, de fecha 04 de septiembre de 2020, se estableció realizar un préstamo interno por la cantidad de \$500.00 dólares de los Estados Unidos de América de la Cuenta correspondiente a FONDOS PROPIOS a favor de la Cuenta correspondiente a la Cuenta 25% FODES, a fin de poder cumplir con los pagos de AFP.
- II. Que en el Acta Número Diecinueve Acuerdo Número Uno, de fecha 08 de octubre de 2020, se acordó realizar un préstamo interno por la cantidad de \$13,289.55 dólares de los Estados Unidos de América de la Cuenta
 6 correspondientes



Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. <u>ACUERDO NUMERO TRES.</u> El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del art. 30 numeral 9 del código Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que en acta ocho, acuerdo dos celebrada con fecha cinco de julio de dos mil veintiuno se acordó autorizar a la jefe de UACI, lo establecido en el acuerdo siete del acta siete celebrada con fecha veintiocho de junio de dos mil veintiuno, realizar los trámites correspondientes para la compra del complemento de material de uso administrativo y papelería.
- II. Que se ha presentado por la jefa de UACI la cotización del proceso de libre gestión para la compra del complemento de material de uso administrativo y papelería, para la cual se procedió a hacer tres cotizaciones con tres oferentes invitados a participar; librería IBERICA S.A de C.V, ARANDA S.A de C.V y R.Z S. A de C.V.
- III. Que, de los tres oferentes invitados a participar solo dos presentaron sus ofertas vía correo electrónico, la primera fue presentada por LIBRERÍA Y PAPELERIA LA IBERICA, S.A de C.V cumpliendo con la mayoría de los requerimientos establecidos en los términos de referencia, únicamente no presento dos productos solicitados. La segunda oferta fue presentada por ARANDA S.A de C.V quien no cumplió con los términos de referencia solicitados, por tanto, quedo excluida.

El concejo municipal **ACUERDA.** Adjudicar la compra del complemento de papelería y de material de uso administrativo a la empresa **LIBRERÍA Y PAPELERIA LA IBERICA, S. A DE C.V** por la suma de MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 89/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (**US \$1155.89**) monto que afectará la cuenta de FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, con el fin de solventar y cubrir las necesidades de las diferentes unidades administrativas de esta municipalidad, nombrando como administrador de la orden de compra a Willian Alexi Hernández Quiros. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal **ACUERDA** para emitir el pago de los siguientes productos a la ferretería DAYANA localizada en el municipio de Cinquera.

Productos adquiridos al crédito por Ferretería Dayana						
Cantidad	Descripción	Prec	Precio Unitario		TOTAL	
1	Tijera Total			\$	9.75	
50	Metros de alambre dúplex 12	\$	1.45	\$	72.50	
1	Toma Superficial			\$	1.85	
1	Toma y llave			\$	1.25	
2	Cinta aislante 3M	\$	1.95	\$	3.90	
1	Foco Silvania			\$	3.50	
10	Cincha plástica	\$	0.07	\$	0.70	
10	Abrazada plástica	\$	0.05	\$	0.50	

1	Extencias VIVA 6 mtrs			\$ 6.75
5	Par de guantes TRUPER	\$	4.40	\$ 22.00
1	Par de guante de hule			\$ 2.65
1	Regla Volteck			\$ 5.20
1	1 Bolsa de Cemento CESSA			\$ 8.70
				Total \$
TOTAL				139.25

Dichos productos fueron adquiridos al crédito para solventar necesidades inmediatas como reparaciones menores en pluma ubicada en cancha del cantón San Nicolas, solventar falta de energía eléctrica para puesto temporal de soldados destacados en el municipio y otros por menores que se han presentado a esta administración municipal, la cual está comprometida con el desarrollo del municipio y el bien social. Erogaciones que afectaran la cuenta de fondos propios. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. <u>ACUERDO NUMERO CINCO.</u> El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal CONSIDERANDO:

- I. Que esta municipalidad tiene un atraso en el ingreso de las operaciones financieras, en el SAFIM, desde octubre del dos mil diecinueve.
- II. Que se debe dar solución a esta problemática que afecta gravemente a la municipalidad y que como responsables de la administración este concejo está comprometido a dar solución a los problemas de forma que se pueda establecer el orden administrativo municipal a partir del uno de mayo del corriente año, no siendo responsable de los atrasos de las administraciones anteriores.
- III. Que el concejo municipal ve la necesidad de contratar a una persona con las capacidades técnicas administrativas para dar solución a esta problemática.

El concejo municipal ACUERDA: Solicitar al encargado de Recursos Humanos y a la comisión de la Carrera Administrativa Municipal, realizar el proceso respectivo para la selección de personal que cumpla con los requisitos mínimos para ostentar el cargo de jefe/a de presupuesto, siguiendo lo establecido en el manual de selección de personal como lo establece el art. 13 y 15 del reglamento interno de esta municipalidad, dando cumplimiento al art.28 de la ley de la carrera administrativa municipal (LCAM). Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO SEIS. El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal ACUERDA: Autorizar al tesorero municipal de fondos de la cuenta por un monto de CINCO MIL DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$5,000.00) y los deposite a la cuenta , para dar cumplimiento al perfil a ejecutarse por administración municipal aprobado en el acta seis, acuerdo ocho celebrada con fecha catorce de junio del dos mil veintiuno denominado << Limpieza y chapoda de calles, caminos vecinales del municipio y las diferentes comunidades >>. Certifíquese el presente

acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. ACUERDO

<u>NUMERO SIETE.</u> El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **CONSIDERANDO**.

- I. Que en acta uno, acuerdo número uno celebrada con fecha uno de mayo de dos mil veintiuno El señor alcalde hizo la presentación para nombramiento de los puestos de confianza de Secretario Municipal al cuyo sueldo devengado será de OCHOCIENTOS DOLARES, además se hace la presentación y nombramiento del cargo de Tesorero al sueldo devengado será de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES
- II. Que en acta uno, acuerdo número dos celebrada con fecha uno de mayo de dos mil veintiuno se acordó con respaldo Art. 52 Del Código Municipal establece que el Síndico Municipal puede desempeñar sus funciones por dietas o a tiempo completo, esto a consideración del consejo, en el caso por mayoría se acuerda que el Síndico Municipal estará desempeñándose a tiempo completo con un sueldo devengado de QUINIENTOS CINCUENTA DOLARES
- III. Que se debe cumplir con una política presupuestaria para administrar eficientemente los recursos financieros municipales provenientes de Fondos propios, FODES, FISDL Y OTROS que hubiere, para impulsar el desarrollo social del municipio, verificando que las operaciones se realicen con criterios de eficiencia, eficacia de forma legal económica y transparente.
- IV. Que este concejo municipal en vista de la falta de recursos económicos por la que esta municipalidad atraviesa, y luego de hacer un análisis económico el cual es desfavorable para la municipalidad con base a los ingresos y egresos económicos.

Este Concejo Municipal **ACUERDA**: Retornar los salarios del Síndico Municipal, tesorero municipal y secretario municipal a lo establecido en el presupuesto municipal a partir del mes de septiembre del corriente año. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. **ACUERDO NUMERO OCHO** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal **ACUERDA**. Autorizar al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para apoyar con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$250.00) a la ADESCO de la comunidad el Cacao quienes han solicitado el apoyo económico a esta administración municipal para un convivio comunitario en honor a la virgen de tránsito que se desarrollara el di sábado catorce de agosto de dos mil veintiuno, el cheque se extenderá a nombre de la presidenta de la ADESCO con Documento Único de Identidad

Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. <u>ACUERDO NUMERO NUEVE.</u> El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del art. 30 numeral 5 código Municipal **CONSIDERANDO**:

I. Que en acta nueve, acuerdo dos celebrada con fecha veintidós de julio del 2021 se solicitó a elaborar un perfil técnico más inclusivo ad- honorem el cual se denominará << Fomento al deporte para prevención de la violencia 2021 >>

II. Que el monto del perfil no supera los ciento sesenta salarios mínimos mensuales para el sector comercio y que ha sido presentado el perfil técnico respectivo al honorable concejo municipal.

Por tanto, en uso de las facultades que le confiere el numeral 5 del art. 30 del código municipal este concejo **ACUERDA**:

- Aprobar y ejecutar el perfil técnico del proyecto por administración municipal denominado << Fomento al deporte para prevención de la violencia 2021 >> en el municipio de Cinquera departamento de Cabañas. Por un monto de DIECISÉIS MIL TRECIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 16,000.00)
- Ejecutar el proyecto por la modalidad de administración municipal. Estableciendo que los pagos por servicio se hagan por planilla respectiva y las compras deben realizarse por comparación de precios, tratando de favorecer a oferentes del municipio.
- 3. Nombrar como administrador de contrato del referido proyecto a Carlos Armando Mendoza Galdámez quien es Alcalde de esta municipalidad.
- 4. Autorizar a la jefa de UACI realizar los procesos respectivos para dar cumplimiento a dicho perfil.
- 5. Autorizar al tesorero municipal para realizar las erogaciones correspondientes para dar cumplimiento a dicho perfil.

En dicha aprobación el Ing. Jaime Arístides Lovo hace la observación que el perfil no cuenta con cronograma de actividades y especificación de funciones y que a su juicio debe completarse, a lo que el Sr alcalde y sindico hacen la aclaración que el cronograma de actividades lo presentará la persona que será contratada para ser encargada de ejecutar el proyecto dentro de su plan de trabajo. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. ACUERDO NUMERO DIEZ El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del código Municipal ACUERDA. Autorizar al tesorero municipal a) Realizar el préstamo de OUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$558.71) de la cuenta para hacer el pago de retenciones del 1 % impuesto a la prestación de servicios del mes de julio del año en curso, esto debido a la falta de chequera de la cuenta de la cual se debe hacer el pago de dichas retenciones. b) Cancelar el monto prestado a la cuenta y depositarlo a la cuenta Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes. ACUERDO **NUMERO ONCE** El Concejo Municipal de Cinquera en uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal en el art. 31 numeral cuatro, art. 203 y art. 204 numeral tres de la Constitución, considerando:

I. Que **en acuerdo siete del acta seis** celebrada con fecha **catorce de junio de dos mil veintiuno** se autorizó al Tesorero Municipal hacer las erogaciones correspondientes

para el pago adeudado de combustible a la gasolinera Agua Zarca afectando la cuenta

- II. Que es necesario contar con este recurso para el correcto funcionamiento de los vehículos municipales y el desempeño de las actividades administrativas, así como también las actividades al servicio de la población como lo es el traslado de pacientes a los diferentes hospitales previa solicitud escrita de los beneficiarios y atención a emergencias de salud.
- III. Que tras un análisis financiero realizado al monto con el que se dispone en la cuenta FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD se toma a bien priorizar dicho capital para la realización de proyectos sociales en pro de la población en las diferentes áreas como lo son la educación, deporte, salud entre otros.
- IV. Que desde el mes de mayo a la fecha se ha trabajado al crédito por medio de vales y la deuda en concepto de compra de combustible equivalente a los meses de mayo, junio y julio del presente año, que se debe a gasolinera Agua Zarca asciende a un total de \$1,433.07 detallado a continuación:

Mes	Desde Vale N°	Hasta Vale N°	Total Mes
Mayo	N° 3851	N° 3860	\$355.10
Junio	N° 3861	N° 3873	\$567.27
Julio	N° 3874	N° 3885	\$510.7
		TOTAL	\$1433.07

V. Que actualmente se cuenta con la solvencia financiera necesaria en la cuenta de FONDOS PROPIOS para emitir el pago correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año en curso.

Por tanto, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero realizar las erogaciones correspondientes al pago de combustible de los meses de mayo, junio y julio del presente año por un monto total de \$1,433.07, cheque emitido a nombre de la señora con Documento Único de Identidad número quien actúa en calidad de Gerente de la Estación de Servicio Agua Zarca, ubicada en Carretera de San Salvador a Ilobasco, km. 52, municipio de Ilobasco, departamento de Cabañas, cifras que afectaran la cuenta de FONDOS PROPIOS, Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para los efectos legales correspondientes. **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferido del Código Municipal **CONSIDERANDO:**

- I. QUE DENTRO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE CINQUERA CAPÍTULO II DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL en el art.14 establece que los funcionarios y empleados municipales gozaran de asuetos, vacaciones y licencias en la forma que establece la ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, así también el día del empleado municipal y los días de asueto, vacaciones y licencias que en el transcurso del año acuerde la municipalidad por circunstancias especiales.
- II. Que de acuerdo al decreto legislativo número 75, publicado en el diario oficial numero 155 tomo numero 220 con fecha 22 de agosto de 1968 estable que el último sábado de mes agosto de cada año sea declarado día del empleado municipal

El concejo municipal **ACUERDA**: Conceder asueto el día viernes veintisiete del mes de agosto en compensación a la ardua labor que realizan los empleados de esta municipalidad. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguiente **ACUERDO NUMERO TRECE.** El Concejo Municipal haciendo uso legal conferido del art.30 numeral 5 del código Municipal **CONSIDERANDO**:

- I. Que en acta diez, acuerdo cuatro celebrado con fecha treinta de julio de dos mil veintiuno se acordó; Aprobar y ejecutar el perfil técnico del proyecto denominado << fomentando la integración educativa, arte y cultura 2021 >> en el municipio de Cinquera departamento de Cabañas, por un monto de VEINTIDÓS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS.
- II. Que en el perfil técnico << Fomentando la integración educativa, arte y cultura 2021 >> esta priorizado el apoyo al sector educativo, brindando transporte a los estudiantes de las diferentes comunidades para asistir al centro escolar de Cinquera y al instituto nacional de Cinquera, debido a que los jóvenes no cuentan con transporte escolar y es uno de los compromisos de esta administración para aportar al desarrollo educativo.

El concejo municipal **ACUERDA:** a) Autorizar a la jefa de UACI realizar la respectiva contratación de transporte escolar para las comunidades: San Benito, San Antonio, San Nicolas- El Cacao, La Escopeta y El Tule, bajo la modalidad de contratación directa para dar cumplimiento a las actividades programadas en el perfil del proyecto a ejecutarse por administración municipal denominado "Fomentando la integración educativa, arte y cultura 2021", Con el fin de brindar apoyo a las familias de escasos recursos económicos.

Lista de motoristas detallados a continuación:

Nombre del motorista	DUI	NIT	Comunidad	Costo por viaje	Número de viajes	Costo total por día
			El Tule	\$9.00	3	\$27.00
			La Escopeta	\$12.00	3	\$36.00
J			San Benito	\$12.00	2	\$24.00
			San Antonio	\$9.00	2	\$18.00
			Cacao, San Nicolas	\$9.00	3	\$27.00

b) Autorizar al Sr. Alcalde municipal firmar los respectivos contratos

c)Autorizar al tesorero municipal hacer las erogaciones correspondientes para emitir los pagos en cumplimiento de lo establecido en el contrato firmado por el contratista y contratante, cifras que afectaran la cuenta de "FR-120 LIBRE DISPONIBILIDAD, Fomentando la integración educativa, arte y cultura 2021". Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguiente. <u>ACUERDO NÚMERO CATORCE</u>. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferido del Código Municipal CONSIDERANDO:

- Que según decreto legislativo N₀. 10 publicado miércoles siete de julio en el tomo N₀. I. 432 del Diario Oficial en al art.2, establece que; las tarifas de salario mínimo para las personas que trabajan en los rubros de comercio, servicio, industria, ingenios azucareros y otras actividades de agro industria así como para las personas trabajadoras a domicilio que laboran en estos rubros será la siguiente: El pago mensual, indistintamente el número de días del mes que se está remunerando será la cantidad de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES (\$ 365.00), como salario de la jornada ordinaria diaria, la cantidad de DOCE DÓLARES (\$12.00), y como pago por hora será la cantidad de UN DÓLAR CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$1.50).
- que el decreto legislativo entra en vigencia el uno de agosto del corriente año, y el II. pago correspondiente al mes de agosto se realiza en los últimos días del mes.

Este concejo municipal **ACUERDA**: Autorizar a realizar el respectivo aumento salarial Al Sr. para dar cumplimiento al decreto legislativo N₀. 10 publicado miércoles siete de julio en el tomo N₀. 432 del Diario Oficial, aplicando el correspondiente aumento el sector servicio por trabajar en esta municipalidad siendo este a partir del mes de agosto de TRECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS (US \$ 365.00). Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguiente

ACUERDO NUMERO QUINCE. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades que le confiere el Art. 3 numeral tercero; Art. 30 numeral 4, Art. 86 y 91 del Código Municipal la apertura ACUERDA: Autorizar al Tesorero Municipal de las cuentas corriente detallada a continuación:

N0.	NOMBR	RE DE CU	JENTA		
1	FR-120	LIBRE	DISPONIBILIDAD,	Fomento	al
1	deporte para prevención de la violencia 2021				

Cuenta que será aperturada en, Agencia de Ilobasco del Banco de Fomento Agropecuario con el monto de uno 00/100(US\$ 1.00) en la cual se nombrarán refrendarios de la cuenta a: Carlos Armando Mendoza Galdámez Alcalde Municipal y Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría miembro del Concejo Municipal, así mismo se autoriza para que giren cheques con dos de las tres firmas siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal

juntamente con el sello de tesorería. Certifíquese el presente acuerdo y comuníquese donde corresponda para efectos legales consiguientes.

Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, para constancia ratificamos y firmamos la siguiente:

Dr. Carlos Armando Mendoza Galdámez Br. Willian Alexi Hernández Quiros

Alcalde Municipal

Síndico Municipal

Sr. José Erlindo Benítez Hernández	Ing. Jaime Arístides Hernández Lovo
Regidor propietario	Regidor propietario
Sra. Ana Lilian Rivera Chavarría	Sr. José Vidal Ventura Yanes
Regidor suplente	Regidor suplente
Sra. Francisca Lovo Iraheta Regidor suplente	Ing. Josué Israel González Rivera Regidor suplente
Ing. Secretari	io Municipal